

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PROCESO DE PRESELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS SALAS DE LA CONACES
RESPUESTA A RECLAMACIONES REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
7	52513635	Sala de Evaluación de Salud y Bienestar	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la invitación pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de maestría o doctorado con lo establecido en la columna 3 tabla 1". Dicha tabla precisa para la Sala de Salud y Bienestar a la que usted aplicó: 2 Odontólogos; acorde con lo anterior y una...". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante acredita Especialización en Currículo y Pedagogía, formación que no cumple tanto con el mínimo requerido como con la relación con el pregrado, igualmente se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado; razón por la cual no es factible su continuidad en el proceso. Así mismo, se precisa haber evidenciado la carta de respaldo institucional.</p>	NO
39	51723308	Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información a la que usted aplicó: 1 Psicólogo, 1 Periodista, 1 Bibliotecólogo; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de Comunicador Social - Periodista junto con Doctorado en Educación, los cuales no cumplen con el perfil ya mencionado; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
44	15258462	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó, la profesión de Abogado; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, no se evidencia tanto el título de pregrado ni la tarjeta profesional – que menciona en la reclamación -, de igual forma, usted allega el día 25 de mayo de 2016 el acta de grado, la cual se considera como extemporánea; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
45	51566332	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: “1 Contador Público... que no sean de énfasis T&T”; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
46	71655355	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica en el Numeral I. Punto 1 que “El aspirante debe contar con título académico de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la tabla 1 de esta convocatoria [...]”, así como “Los títulos universitarios tanto de pregrado como de posgrado obtenidos en el exterior, sin excepción, deberán acompañarse del acto administrativo de convalidación (Resolución) aprobado por [...]” Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia la acreditación de la resolución de convalidación del Doctorado. En el contexto descrito, se incluye en la lista de aspirantes que continúan en el proceso.</p>	SI
48	79787990	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: “2 Abogados... que no sean de énfasis T&T”; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
54	12126780	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: 1 Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado relacionado con Marketing u Hotelería y Turismo; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que la Maestría acreditada es en Administración de Empresas; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso</p>	NO
57	11432209	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: "1 Contador Público... que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
58	79290505	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica en el Numeral I. Punto 1 que "El aspirante debe contar con título académico de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la tabla 1 de esta convocatoria [...]", así como "Los títulos universitarios tanto de pregrado como de posgrado obtenidos en el exterior, sin excepción, deberán acompañarse del acto administrativo de convalidación (Resolución) aprobado por [...]" Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia la acreditación de la resolución de convalidación del Doctorado. En el contexto descrito, se incluye en la lista de aspirantes que continúan en el proceso.</p>	SI
64	79442676	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica en el Numeral II, Literal "b", que "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso [...]; razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia académica y profesional, así como la carta de respaldo". Acorde con lo anterior, y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de pregrado, el cual remitió posteriormente de forma extemporánea. En el contexto mencionado, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
66	63452851	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: 1 Administrador de Empresas con Maestría relacionado con Marketing u Hotelería y Turismo; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que la Maestría acreditada es en Administración de Empresas; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
67	79464567	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: "2 Abogados... que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allega el título de pregrado, así como no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
72	79778536	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: "2 Abogados... que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allega el título de pregrado, así como no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
77	71617270	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la invitación pública suscrita por la sala general de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva adenda, donde se indica que el Numeral I, Punto 2, en el cual indica que el postulante debe "Ser investigador Sénior o Asociado, reconocido en la última medición de Colciencias", sin la posibilidad de seleccionar la "opción de evaluación de los programas académicos de nivel técnico profesional y tecnológico [...]", dado que el perfil requerido excluye el "énfasis de T&T" acorde con la Columna 5, se evidencia que el postulante no ostenta las categorías mencionadas. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	No

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
78	80032002	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: "2 Abogados... que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita título de pregrado, así como la aplicación de la homologación entre el requisito de Investigador Senior o Asociado por cinco años de experiencia en el sector productivo, fue excluida para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	No
88	79785729	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Administración y Derecho que usted aplicó: 1 Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado relacionado con Marketing u Hotelería y Turismo; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que la Maestría acreditada es en Administración de Empresas; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	No

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
93	79788524	Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica en el Numeral I. Punto 1 que “El aspirante debe contar con título académico de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la tabla 1 de esta convocatoria [...]” La columna (5) indica que se requiere de “1 Administrador de Empresas con Maestría o Doctorado relacionado con marketing u hotelería [...]” Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, le informamos que se evidencia que usted acredita la Resolución de Convalidación del Doctorado. En el contexto descrito, se incluye en la lista de aspirantes que continúan en el proceso.</p>	SI
98	1015402849	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1...” dicha tabla precisa para la sala de Ingeniería, Industria y Construcción: 2 Arquitectos; es decir que los aspirantes debían ostentar título de Arquitecto, lo cual no coincide con su pregrado (Ingeniería Industrial). Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, donde se evidencia que acredita 23 meses de experiencia docente, la cual no cumple con el mínimo requerido (60 meses), razón por la cual no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
102	80415634	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción a la que usted aplicó: 2 Arquitectos; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de Arquitecto, siendo imposible en este momento la recepción de ésta última, constituyéndose como extemporánea, en este sentido no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
105	7519429	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción a la que usted aplicó: 2 Arquitectos; así mismo, el literal b del numeral II indica "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de pregrado; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
112	71594790	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción a la que usted aplicó: 2 Arquitectos; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de Ingeniero Civil, así como el mismo no cumple con el perfil ya mencionado (arquitecto); razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
115	1094248800	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción a la que usted aplicó: 2 Arquitectos; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó título de Ingeniero Eléctrico, disciplina que no cumple con el perfil ya mencionado (arquitecto); razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
117	1090373355	Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción a la que usted aplicó: 2 Arquitectos; así mismo, el literal b del numeral II indica "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de Ingeniera Industrial y Magister en Administración, formación que no cumple con el perfil ya mencionado (arquitecto y maestría relacionada); razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
118	79876615	Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica en el Numeral II, Literal b, que "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso [...]; razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y [...]; acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de pregrado ni la carta de respaldo institucional, siendo imposible en este momento la recepción de ésta última, constituyéndose como extemporánea. En el contexto mencionado, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
121	79059820	Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) que usted aplicó: "3 Ingenieros de Sistemas o de Software que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
128	79486881	Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) que usted aplicó: "3 Ingenieros de Sistemas o de Software que no sean de énfasis T&T"; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
140	71646639	Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica el Numeral I. Punto 1 que “El aspirante debe contar con título académico de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la tabla 1 de esta convocatoria [...]”, la columna 5 requiere de “3 Ingenieros de Sistemas o de Software que no sean de énfasis de T&T de acuerdo con los términos de esta convocatoria”; acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el título de pregrado con lo requerido, sin embargo en la Columna 3, “Campos Detallados” se requiere Magister en “Uso de computadores; Diseño y administración de redes y bases de datos; Desarrollo y análisis de software y aplicaciones”, formaciones que no relacionadas con el Doctorado acreditado, el cual fue objeto de convalidación.</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con el Numeral I, Punto 2, en el cual indica que el postulante debe “Ser investigador Sénior o Asociado, reconocido en la última medición de Colciencias”, sin la posibilidad de seleccionar la “opción de evaluación de los programas académicos de nivel técnico profesional y tecnológico [...]”, dado que el perfil requerido excluye el “énfasis de T&T” acorde con la Columna 5, se evidencia que el postulante no ostenta las categorías mencionadas. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
146	11307333	Sala de Evaluación de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) que usted aplicó: “3 Ingenieros de Sistemas o de Software que no sean de énfasis T&T”; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no acredita la categoría de Investigador Senior o Asociado, el cual no es viable de homologación con cinco años de experiencia en el sector productivo, ya que fue excluido explícitamente para esta Sala. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
151	16628651	Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica en el Numeral II, Literal "b", que "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso [...]; razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia académica y profesional, así como la carta de respaldo". Acorde con lo anterior, y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de pregrado, el cual remitió posteriormente de forma extemporánea. En el contexto mencionado, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
161	19461341	Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Agronomía, Silvicultura, Pesca y Veterinaria que usted aplicó, diferentes disciplinas; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia el título de Doctorado más no el de pregrado, el cual era obligatorio adjuntar.</p> <p>Respecto del requisito de Investigación establecido en el numeral 2 de la Invitación, se precisa la exigencia de ostentar la categoría de "Senior o Asociado" en la convocatoria de COLCIENCIAS (convocatoria 693 de 2014), así como se permitía en caso de no ostentar dicha categoría: "acreditar 5 años de experiencia en el sector productivo de la disciplina"; en este contexto, una vez revisada la mencionada plataforma se encuentra un oficio suscrito por el postulante donde acredita dicha experiencia, lo que no corresponde como lo previsto "el respectivo certificado o constancia, expedida por el Representante Legal u Órgano Directivo que ofrece el programa de educación superior"; no obstante se evidencia experiencia docente de 220 meses, la cual no hace parte de la experiencia mínima requerida, sin que sea homologable a la del sector productivo. Por lo descrito, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
167	19396366	Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica en el Numeral II, Literal "b", que "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso [...]; razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia académica y profesional, así como la carta de respaldo". Acorde con lo anterior, y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó el título de pregrado. En el contexto mencionado, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
172	32684206	Sala de Evaluación de Trámites Institucionales	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica en el Numeral II, Literal b, que "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso [...]; razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y [...]; acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante no allegó la experiencia laboral ni la carta de respaldo institucional, siendo imposible en este momento la recepción de ésta última, constituyéndose como extemporánea. En el contexto mencionado, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
174	94372163	Sala de Evaluación de Trámites Institucionales	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la invitación pública suscrita por la sala general de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna 5 tabla 1”. El literal b del numeral 2 precisa “tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad en el proceso”. Así mismo, el numeral 1. Formación - párrafo 3 determina que “Para el caso de los integrantes que conforman la lista de la Sala de Evaluación de Trámites Institucionales y de aquellos [...], se exigirá que acrediten título académico de Doctorado”; acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el MEN, se evidencia que el postulante no allegó el título de pregrado, así como acredita título de Maestría más no de Doctorado. En este sentido, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO
182	88030718	Sala de Evaluación de Artes y Humanidades	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Artes y Humanidades a la que usted aplicó: 1 Lingüista o Literato; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de Historiador junto con la Maestría en Historia, los cuales no cumplen con el perfil ya mencionado; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso. Así mismo y con relación a la categoría investigativa, se encuentra viable la homologación.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
184	51874447	Sala de Evaluación de Artes y Humanidades	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que "el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...". Dicha tabla precisa para la Sala de Artes y Humanidades a la que usted aplicó: 1 Lingüista o Literato; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de Filosofía y Administradora Pública junto con la Maestría en Filosofía Política y Sociedad, los cuales no cumplen con el perfil ya mencionado; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso. Así mismo y con relación a la categoría investigativa, se encuentra viable la homologación.</p>	NO

No.	DOCUMENTO	NOMBRE SALA	RESPUESTA	CONTINUA PROCESO
193	19470748	Sala de Evaluación de Artes y Humanidades	<p>Los parámetros del presente proceso de preselección que se establecieron a través de la Invitación Pública por la Sala General de la de la CONACES el día 23 de febrero del 2016 y su respectiva Adenda, en la que se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”.se evidencia que para la sala seleccionada por el postulante, Artes y Humanidades, se requiere de “1 Lingüista o Literato”. Acorde con lo descrito y una vez revisados los documentos cargados en la plataforma que fue destinada por el MEN, se evidencia que el postulante no cumple con los requisitos de la invitación, por tal razón, le informamos que no es factible su continuidad en el proceso.</p> <p>Los parámetros del presente proceso de preselección, se establecieron a través de la Invitación Pública suscrita por la Sala General de la CONACES el día 23 de febrero de 2016 y su respectiva Adenda, donde se indica que “el aspirante debe contar con título académico de pregrado de acuerdo con lo establecido en la columna (5) de la Tabla 1... Adicionalmente debe contar como mínimo con título de Maestría...”. Dicha tabla precisa para la Sala de Artes y Humanidades a la que usted aplicó: 1 Lingüista o Literato; así mismo, el literal b del numeral II precisa "Tanto la información como los soportes que se consignen en la plataforma en el lapso establecido en el cronograma, serán objeto de revisión y permitirán la continuidad del aspirante en el proceso ... razón por la cual se exhorta a los aspirantes a ser cuidadosos y precisos en los datos personales, títulos de formación académica, fechas y descripción de la experiencia a académica y profesional, así como la carta de respaldo.". Acorde con lo descrito y una vez revisada exhaustivamente la plataforma que fue destinada por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin, se evidencia que el postulante allegó el título de Diseñador Industrial junto con la Maestría en Ergonomía y Doctorado en Psicología Cognitiva, los cuales no cumplen con el perfil ya mencionado; razón por la cual, no es factible su continuidad en el proceso.</p>	NO